



**Empresa Eléctrica Ambato
Regional Centro Norte S.A.**

RESOLUCIÓN No. PE-0150-2026

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA

EC-L1223-P00094

**REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE
MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 ibídem establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Ámbito territorial.- Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional. En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se **observará lo acordado en los respectivos convenios**, acuerdos o tratados comerciales. **El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento.**”*; (El énfasis me corresponde)

Que, de acuerdo a la cláusula 4.03. CONTRATO DE PRÉSTAMO 4343/OC-EC la Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo;



Que, el 3 de julio de 2019 se suscribió el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC (Capital Ordinario del BID) y el 28 de enero de 2020 el contrato de préstamo Nro. EC-F-P1 (Capital JICA) para el financiamiento del Programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética EC-L1223”;

Que, el Programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética EC-L1223”, se sustenta en los Contratos de Préstamo suscritos entre la República del Ecuador con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno de Japón (JICA), números; i) 4343/OC-EC por (Ciento cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América) US\$150.000.000 con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco y; ii) EC-F-P1 por (Setenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América) US\$70.000.000 con cargo a JICA;

Que, dentro del numeral 3, del Componente III Estrategia de Igualdad de Género del Anexo Único del Contrato de Préstamo Nro. 4343/OC-EC se refiere al desarrollo de la estrategia para promover la igualdad de género en el sector eléctrico ecuatorianos, con un financiamiento asignado de US\$ 600.000,00;

Que, mediante memorando Nro. MAE-VEER-2026-0187-ME de 20 de marzo de 2026, el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable solicitó a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica: “(...) *coordinar con las empresas eléctricas a fin de iniciar las contrataciones que estarán alineadas a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15 y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15, definidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, considerando las fechas de cierre de las Operaciones.*”;

Que, con memorando Nro. MAE-SDCEE-2026-0141-ME de 06 de abril de 2026, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Ambiente y Energía notifica a la EEASA la distribución de los recursos asignados para la ejecución de los proyectos con enfoque de género;

Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la EEASA, en sesión de 12 de mayo de 2026, resolvió designar al Ing. Ramiro Robalino Sánchez como Presidente Ejecutivo Encargado de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. (EEASA);

Que, con oficio No. MAE-SDCEE-2026-0380-O de 09 de junio de 2026, el señor Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Ambiente y Energía remitió a la EEASA el CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. a través del cual se establece los términos y condiciones para la transferencia de recursos por parte del MINISTERIO a favor de la EEASA con el fin de financiar e implementar acciones orientadas al desarrollo y ejecución de la estrategia para promover la Igualdad de Género en el Sector Eléctrico Ecuatoriano, en el marco de los recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC y EC-F-P1, por el monto de USD 90.000,00, con el siguiente detalle:

Componente	Detalle/Proceso/Estrategia	Empresa	Monto ORDINARIO (USD)	Monto JICA (USD)
Estrategia de Igualdad de Género	Modernización del patio de entrenamiento EEASA, con enfoque de género. ¹	EE AMBATO	30.000,00	
	Proyecto de obra EE Ambato: enfoque de género (1 proyecto) ² .			60.000,00
Total			30.000.00*	60.000.00*

*Valores no incluyen IVA
Cuadro 1. Detalle de valores a transferir.

Que, con oficio No. MAE-SDCEE-2026-0325-OF de 15 de mayo de 2026, el señor Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Ambiente y Energía notificó a la EEASA, la No Objeción para la ejecución de la Estrategia de Igualdad de Género para el cumplimiento de los proyectos propuestos dentro del programa de inversión BID V y, dispuso se efectúe la contratación de los procesos correspondientes, tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el Informe de Viabilidad Técnica;

Que, con correo electrónico de 18 de junio de 2026, la Ing. Ivon Carolina Aguirre Castellanos, Especialista de Adquisiciones UGP del Ministerio de Ambiente y Energía informó a la EEASA la No Objeción al plan de adquisiciones se mantiene para todos los proyectos que serán financiados con recursos para Igualdad de Género, entre ellos la "REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO";

Que, con oficio No. EEASA-PE-2026-0388-OF de 23 de junio de 2026, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. remitió el detalle de los proyectos para ejecutarse conforme la operación EC-L1223, solicitando se ratifique la denominación de los proyectos previa ejecución por parte de la EEASA, incluyendo la No Objeción del BID y el Plan de Adquisiciones correspondiente, acotándose que las indicaciones contenidas en el Capítulo "Conclusiones y Recomendaciones - Numeral III.C" del Informe de Viabilidad Técnica han sido subsanadas;

Que, con oficio No. MAE-SDCEE-2026-0430-OF de 30 de junio de 2026, el señor Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Ambiente y Energía, informó que: "(...) Para la publicación de los procesos de contratación, se deberá proceder estrictamente conforme al detalle expuesto a continuación. Al respecto, se aclara que la planificación institucional guarda una debida coherencia jerárquica: lo estipulado en el Convenio de Transferencia obedece y responde a los objetivos generales de la estrategia; lo determinado en el Informe de Viabilidad Técnica corresponde específicamente a los proyectos estructurados y registrados dentro del Plan de Inversiones; y, finalmente, lo consignado en el Plan de Adquisiciones identifica de forma nominal y exacta los procesos de contratación. En consecuencia, la etapa preparatoria y la fase precontractual se desarrollarán tomando como base la denominación y codificación de los procesos registrados en el citado Plan de Adquisiciones, según se detalla a continuación:

Detalle No Objeción, Informe de viabilidad	Detalle Convenio de Transferencia	Nombre del proceso Plan de Adquisiciones	Tipo de Proceso	Revisión
Electrificación del Sector Alto Tuglo (enfoque participación de género)	Proyecto de obra EE Ambato: enfoque de género (1 proyecto)	Construcción de redes eléctricas de distribución electrificación rural del sector Alto Tuglo.	Comparación de precios Invitación abierta	Ex post
Repotenciación y Adecuación de Infraestructura del Patio de Maniobras de la EEASA	Modernización del patio de entrenamiento EEASA, con enfoque de género	Repotenciación y adecuación de la infraestructura del patio de maniobras de la EEASA, con enfoque de género.	Comparación de precios Invitación abierta	Ex post
Capacitación en Tendido de Cables/Conductores y Laboratorios (participación Nacional)	Capacitación en Tendido de Cables/Conductores y Laboratorios	Servicio para la Capacitación en Tendido de Cables y Conductores y Laboratorios Eléctricos.	Comparación de precios Invitación abierta	Ex post
Capacitación Especializada en Gestión de SGDA, CGD, Micro Redes y Energías Renovables (participación Nacional)	Capacitación Especializada en Gestión de SGDA, CGD, Micro Redes y Energías Renovables.	Servicio para la Capacitación Especializada en Gestión de SGDA, CGD, Microredes, Energías Renovables y Gestión de Proyectos.	Comparación de precios Invitación abierta	Ex ante

Que, en este sentido, se define el tipo de contratación para los procesos, y además informó que, bajo la consideración que el proyecto de obra a cargo de la EEASA se ejecutará en la provincia de Tungurahua, y que en dicha jurisdicción no existen medios impresos de circulación nacional, es procedente efectuar la publicación de los procesos a través de medios digitales, además de la página web institucional de la EEASA;

Que, en este contexto, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Energía, la EEASA se requirió contratar el proceso de “REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO”, producto que forma parte del Contrato 4343/OC-EC, correspondiente al Programa de financiamiento No. EC-L1223;

Que, la presente contratación se llevará a cabo conforme las disposiciones que constan en el Manual Operativo del Programa (MOP) de la OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO NO. EC-L1223, el cual tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que regirán la ejecución del Programa “APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE ECUADOR”, en sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4343/OC-EC, suscrito entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, el presupuesto referencial del presente proceso es de US\$41.108,07 más IVA, conforme el siguiente detalle de asignación de recursos del proyecto:



No.	Proyecto	Asignación de recursos BID V (EC-L1223)	Valores asumidos por la EEASA
		Ordinario	
1	REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO	\$ 30.000,00	\$ 11.108,07

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria No. 619 del 06 de julio de 2026, emitida por el Departamento Financiero a través de la cual certifica la existencia presente y futura de recursos económicos suficientes para atender el compromiso que se genere con este procedimiento conforme el siguiente detalle:

DPTO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COD. RAP.	DESCRIPCIÓN	VALOR
DRI	210102010132260101991260021210	5261	REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA CON ENFOQUE DE GÉNERO	\$47,274.28
FINANCIAMIENTO:				TOTAL: \$47,274.28

Que, mediante certificación de constancia en el Plan Anual de Contrataciones No. 080-2026, emitida el 07 de julio de 2026, se acredita que el presente procedimiento de contratación pública consta en el Plan Anual de Contrataciones 2026 – PAC;

Que, con resolución No. PE-0124-2026 de 09 de julio de 2026, el Presidente Ejecutivo (E) resolvió entre otros:

“(…) Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio precontractual del **“PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00094, REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO”**, por un valor de US\$ 41.108,07 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON 07/100) más IVA, y con un plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS calendario, contados a partir del siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Artículo 2.- APROBAR el DDL, el mismo que se adjunta a esta resolución, elaborado con base en los estudios y demás documentación preparada por el área requirente con las directrices del Ministerio de Ambiente y Energía, que constan en el expediente, el cual incluye el presupuesto y el cronograma del procedimiento.

Artículo. 4.- DESIGNAR al **Ing. Néstor Rodolfo Basantes Romero**, Jefe de Sección 2 – Servicios Generales del Departamento de Relaciones Industriales **o quien haga sus veces**, para que actúe en calidad de responsable precontractual del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00094, REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO**, a fin de que lleve a cabo la fase precontractual conforme a la normativa aplicable.

Artículo. 5.- DISPONER que los informes que presente el responsable precontractual, encargado de llevar a cabo el presente procedimiento, incluyan el análisis correspondiente y la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del mismo. (...);

Que, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., procedió a publicar el llamado al proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00094** a través de la página web de la empresa <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>, para que los potenciales oferentes presenten ofertas selladas hasta las 14h00 del martes 21 de julio de 2026 para el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00094, REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO**”;

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de 21 de julio de 2026, el responsable precontractual dejó constancia que, hasta la fecha y hora establecida en el llamado a proceso, se recibió 1 oferta conforme el siguiente detalle:

No.	OFERENTE	FECHA DE ENTREGA	HORA	VALOR OFERTA (\$)	PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)	No. HOJAS
OFERTAS PRESENTADAS EN FORMA FÍSICA						
1	ALEXANDER MARCELO OVIEDO VILLACIS	2026-07-21	13:46	US\$40.903,44	45	129 numeradas y 2 sin numerar (corresponden a caratula)

Que, conforme consta en el Acta de Aclaración y Corrección de Errores de 24 de julio de 2026, el responsable precontractual dejó constancia que no fue necesario efectuar correcciones de errores aritméticos, toda vez que la oferta presentada, no contiene errores de esa naturaleza;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas de 24 de julio de 2026, el responsable precontractual designado en el presente procedimiento dejó constancia de la evaluación realizada a la oferta presentada, así como del resultado de su calificación, conforme a la normativa aplicable del cual se desprende lo siguiente:

“(...) Una vez concluida la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de Comparación de Precios por Invitación Abierta No. EC-L1223-P00094, cuyo objeto es la "REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO", se determina que la única oferta presentada cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos de Solicitud de Cotización, así como con los criterios de elegibilidad, capacidad y calificación exigidos para el proceso.

En consecuencia, se establece que el oferente ALEXANDER MARCELO OVIEDO VILLACIS cumple con todos los parámetros técnicos, legales, financieros y de experiencia requeridos, por lo que es susceptible de ser adjudicatario del presente procedimiento. (...)”;

Que, con memorando No. DRI-SG-393-2026 de fecha 27 de julio de 2026, se puso en conocimiento de Presidencia Ejecutiva (E), el acta de calificación del presente procedimiento;

Que, de acuerdo al memorando No. DRI-SG-396-2026 de fecha 30 de julio de 2026, el responsable precontractual designado en el presente procedimiento informó a la Presidencia Ejecutiva (E) que el valor recomendado para la adjudicación del presente procedimiento es inferior al presupuesto referencial, en el 0,50%; y, recomendó:



“(...) Sobre la base de estos antecedentes, se recomienda a la Máxima Autoridad de la EEASA, se proceda con la elaboración de la Resolución Motivada de Adjudicación del procedimiento con el código EC-L1223-P00094, a favor del oferente ALEXANDER MARCELO OVIEDO VILLACIS, con RUC 1804576864001 para el “REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO”, por haber cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales, económicos e integridad de la oferta exigidos por la EEASA, por el valor de US\$ 40.903,44 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES, CON 44/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, más I.V.A., con un plazo de entrega de 45 días, contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello, se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista. (...)”;

Que, con sumilla inserta en memorando No. DRI-SG-396-2026 de fecha 30 de julio de 2026, la Presidencia Ejecutiva (E) dispuso a Asesoría Jurídica: *“Elaborar resolución adjudicación conforme normativa BID”;*

Con base a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el marco legal vigente, el Estatuto Social de la empresa y las normas legales y constitucionales citadas; la Presidencia Ejecutiva de la EEASA:

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1.- ACOGER el informe del responsable precontractual constante en memorando No. DRI-SG-396-2026 de fecha 30 de julio de 2026, documento a través del cual recomiendan a la Presidencia Ejecutiva, la adjudicación del **“PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00094, REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO”**, por un valor de USD 40.903,44 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES CON 44/100) más IVA, y con un plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS calendario, contados a partir del siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

ARTÍCULO. 2.- ADJUDICAR el **“PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA EC-L1223-P00094, REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO”**, al oferente **OVIEDO VILLACIS ALEXANDER MARCELO** con **RUC 1804576864001**, por cumplir las condiciones detalladas en el DDL del procedimiento por un valor total de USD 40.903,44 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES CON 44/100) más IVA, y con un plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS calendario, contados a partir del siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

El oferente **OVIEDO VILLACIS ALEXANDER MARCELO**, deberá entregar la correspondiente documentación de soporte y garantías, en un plazo no mayor a quince días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.



ARTÍCULO. 3.- DISPONER al **Departamento de Relaciones Industriales**, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del procedimiento, a través del portal de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, enlace <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Asesoría Jurídica elabore el respectivo contrato, con la documentación que consta en el expediente del procedimiento de la referencia.

ARTÍCULO. 5.- DESIGNAR en calidad de Administrador del Contrato **Ing. Néstor Rodolfo Basantes Romero**, Jefe de Sección 2 – Servicios Generales del Departamento de Relaciones Industriales.

El Administrador del contrato deberá cumplir con las atribuciones y funciones establecidas en la normativa vigente y velar por el cabal cumplimiento de la ejecución contractual.

ARTÍCULO. 6.- DISPONER al administrador del contrato, la publicación de la información relevante que se genere durante la ejecución del contrato, en el Portal de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Dado, en la Presidencia Ejecutiva (E) de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., en Ambato al 07 de agosto de 2026.

Ing. Ramiro Robalino Sánchez
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)

ACCIÓN	RESPONSABLE	DEPARTAMENTO/ÁREA
Elaborado por:	Abg. María Belén Morales	Asesoría Jurídica